

Informe Individual de Auditoría

Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
06 FEB 2024
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 2 de febrero de 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Perspectiva de equidad de género	3
I.8	Programático presupuestal	4
I.9	Auditoría de desempeño	4
I.10	Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	6
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 6 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/605/2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditora Coordinadora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto y L.C.P. Arceli Barraza Barraza como Auditores, respectivamente.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018 mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 2 de marzo de 2001, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el acuerdo por el que se crea el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, tiene como objetivos principales el organizar, promover y ejecutar en coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, eventos deportivos y recreativos en las instalaciones del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio, así como la difusión y educación del deporte en todos sus aspectos, teniendo como fin la proyección de valores sociales a través de dichas actividades; y destinar los beneficios económicos que obtenga, al mejoramiento de las instalaciones del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 138,010	17%	Circulante	\$ 1,760,544	222%
No circulante	\$ 654,093	83%	No circulante	\$ 1'164,924	147%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ (2,133,365)	(269)%
Total Activo	\$ 792,104	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 792,104	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 10'501,760
Egreso	\$ 10'362,788
Ahorro (Superávit)	\$ 138,972

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 10'362,788
Muestra auditada	\$ 2'235,647
Representatividad de la muestra	22%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género **no** se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2022, está conformada por 9 mujeres y 21 hombres, correspondientes al 30% y 70% respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California con fecha 15 de agosto de 2022 formalizaron Acta de Recomendación de la cuenta pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

En atención a lo anterior se constató que la Entidad en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 presenta acciones con Perspectiva de Equidad de Género, en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que están

alineados con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2024, en la cual se identifica en la Estrategia; 2.3 Equidad de Género y en la Línea de Acción; 2.3.3. Empoderamiento de las mujeres, ello para favorecer a la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 8 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 2 generaron resultados con observaciones, y se consideran como **2 Recomendaciones**, mismos que fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables con excepción de las observaciones que a continuación se señalan: falta de pago del 1.80% de Impuestos Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa y falta de aprobación del Consejo Directivo del Presupuesto de Egresos 2022, y modificaciones programáticas al POA, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describen:

NÚM. DEL RESULTADO: 08	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-102-DAMX-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE	SÍ

La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2022, no ha pagado el 1.80% de Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, relativo a dicho impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-102-DAMX-P-11	Recomendación
RECURRENTE	NO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, fue remitido al Congreso del Estado de Baja California el 10 de diciembre de 2021, por conducto de la Presidenta Municipal con el oficio PM/0327/2021, aprobado por el Cabildo Municipal en el acta número 9 celebrada el 8 de diciembre de 2021, en los términos de lo previsto en los Artículos 34, Fracción II Último Párrafo y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, incluyendo entre otros, el Programa Operativo Anual (POA) alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se aprueban por el Cabildo Municipal las modificaciones programáticas al POA derivadas de la alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 en el acta número 18 celebrada el 11 de abril de 2022.

No obstante, las aprobaciones de Cabildo antes descritas, se observa falta de aprobación del Consejo Directivo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 y las modificaciones programáticas al POA derivadas de la alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 incumpliendo con lo establecido en el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-102-DAMX-P-13.1	Recomendación
RECURRENTE	NO

Se constató que la Entidad realizó 3 modificaciones a su Presupuesto de Egresos, integradas de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	TRANSFERENCIAS	AMPLIACIONES	AUTORIZACIONES	
			CABILDO	CONSEJO DIRECTIVO
Primera	\$ 380,605 a)		OCR	OCR
Segunda		\$ 1'108,200. b)	AVISO 9-enero-2023	OCR
Tercera		\$ 330,000 c)	AVISO 17-marzo-2023	OCR
Total	\$ 380,605	\$ 1'438,200		

Por lo anterior, se observa:

- a) Falta de autorización de Cabildo Municipal, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- a), b), c) Falta de autorización de Consejo Directivo donde se aprueben las modificaciones descritas en el cuadro anterior, incumpliendo con los términos del Artículo 35 fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el Artículo 50, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, mismas que generaron **1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal** y **2 Recomendaciones** correspondiente a los resultados 15 y 18.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha **30 de enero de 2024**, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **08, 15 y 18** se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el **31 de enero de 2024**, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la falta de pago del 1.80% de Impuestos Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa y falta de aprobación del Consejo Directivo del Presupuesto de Egresos 2022, y modificaciones programáticas al POA, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovida y notificada la **acción y recomendaciones** en él contenidas.

En tal virtud, las acción y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 2 de febrero de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
FUNCIÓNES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

02 FEB. 2024

D **ESPACHADO** **O**
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez -Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/EALA/janett

PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000 DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2022